



**Gobierno de Catamarca**  
2022

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION ADQ. DE COMBUSTIBLE- CONSOLIDADA

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico: EX-2022-02255860- -CAT-DPCBS#MEC, por el cual se tramita el llamado a Contratación Directa N° 100-0222-CDI22, Artículo 98° inc. a) de la Ley N°4938, Compulta Abreviada, Modalidad Compra Consolidada, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, destinado a Vehículos Oficiales del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente y del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica; y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 02, se adjunta como archivo embebido la resolución RESOL-2020-28-E-CATCGP#MHF, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones

Que a orden 03, obra Nota NO-2022-02235780-CAT-DPPR#MEC, de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, informando el requerimiento de Combustible destinado a Vehículos Oficiales del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente y del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, por un total de PESOS DOCE MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS (\$12.002.600,00), adjuntando como archivos embebidos: Notas de la Unidades solicitantes contenido Formularios de Necesidades Trimestrales; Notas de Pedido y A.P.G.; Listados de vehículos, Presupuesto de referencia y Solicitud de Gastos (del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica). Cabe destacar que, no se adjunta el correspondiente formulario de Solicitud de Gastos del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; por lo cual, se deberá solicitarlo a esa Unidad Solicitante antes de la etapa de Adjudicación.

Que a orden 04, obra Proyecto de Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-02264331-CAT-DPCBS#MEC, con un presupuesto oficial de PESOS DOCE MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS (\$12.002.600,00).

Que a orden 08 interviene mediante Dictamen IF-2022-02286816-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, la cual concluye que: *“Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio”*

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en **CONTRATACION DIRECTA**, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que, el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, determina: “(...) *D. CONTRATACION DIRECTA: El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el artículo 98° de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias. Las contrataciones directas podrán efectuarse por compulsa abreviada o por adjudicación simple, según lo determine el presente reglamento. 1. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación. (...)*”

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 24° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “**COMPRA CONSOLIDADA**”. *La modalidad de Compra Consolidada será aplicable cuando DOS 2 o más Jurisdicciones o Entidades contratantes requieran una misma prestación y ello permita unificar la gestión del procedimiento de selección, con el fin de obtener mejores condiciones que las que obtendría cada uno individualmente.*

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

## **EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0222-CDI22, Artículo 98° inc. a) de la Ley N°4938, Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Consolidada, para

la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, destinado a Vehículos Oficiales del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente y del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica , cuyo presupuesto oficial es de PESOS DOCE MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$12.002.600,00).

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0222-CDI22, elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Economía. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

**ARTÍCULO 3º. - DESIGNAR** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la presente contratación al director provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; Director Provincial de Licitación y Compras del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente el Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky y por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el C.P.N Elias Quintar – administrativo.

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER** como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas de la CONTRATACION DIRECTA N° 100-0222-CDI22, el día 28 de Noviembre de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación que se aprueba en el presente instrumento.

**ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-02255860- -CAT-DPCBS#MEC el Pliego de Bases y Condiciones particulares aprobadas con el número del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 6º.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, y Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.